

Oficio Nro. ANT-DRTTTSV-2023-1129-OF

Pichincha, 15 de junio de 2023

Asunto: Observaciones a la Subsanción de la propuesta de "La Ordenanza que regula el uso de señalización vial, vertical y horizontal de tránsito, el cambio de sentido de circulación e identificación de calles y el estacionamiento".

Doctor

Luis Hernán Cordones Mejía

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

En su Despacho

En atención al oficio Nro. GADMCS-A-2023-0151-OF-GD de 04 de mayo del 2023, suscrito por el Alcalde del cantón la Joya de los Sachas, referente al informe no favorable a la propuesta de “*La Ordenanza que regula el uso de señalización vial, vertical y horizontal de tránsito, el cambio de sentido de circulación e identificación de calles y el estacionamiento en el cantón la Joya de los Sachas*” al respecto me permito informar, lo siguiente:

Una vez que se ha revisado el borrador de ordenanza “*regula el uso de señalización vial, vertical y horizontal de tránsito, el cambio de sentido de circulación e identificación de calles y el estacionamiento en el cantón la Joya de los Sachas*” del Cantón Joya de los Sachas, se ha cotejado que las recomendaciones que fueron emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito mediante Informe: 005-2023-DRTTTSV-EMLB-VM de 16 de febrero de 2023, no se ha considerado lo siguiente:

1.- Del informe Nro. 005-2023-DRTTTSV-EMLB-VM, se verifica que no se ha considerado la recomendación Nro. 5.5. en lo referente a: “*(...) El único punto autorizado para brindar el servicio de embarque y desembarque de pasajeros es el terminal terrestre a través de las operadoras autorizadas que cubren rutas que tienen como origen, destino o se encuentran en tránsito por la respectiva localidad.*”.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón la Joya de los Sachas, debe considerar el tema del terminal terrestre una vez que cuenta con la Autorización de la Tipología y Aval de ubicación del terreno para la implantación del terminal terrestre a través del Oficio Nro. ANT-DEP-2021-0038 de 29 de marzo de 2021 y la Viabilidad Técnica del Proyecto de Construcción del Terminal de Transporte Terrestre de pasajeros por carretera, conforme consta en el Oficio Nro. ANT-DEP-2022-0180 de 07 de octubre de 2022. Para lo cual, se vuelve a poner en su consideración la revisión del tema con la documentación de respaldo previo al pronunciamiento final.

2.- En lo que refiere al punto 5.8 “*Es necesario se revisen las disposiciones generales, transitorias y finales. Toda vez que la disposición transitoria es una parte de una norma en la que se regulan aspectos temporales, es decir que tienen un carácter no permanente, y revisada el proyecto de ordenanza no se ha considerado esto. Así también se sugiere revisar si no existe normativa que deba ser derogada con la expedición de esta nueva.*” Se recomienda volver a verificar las disposiciones generales, transitorias y finales, la utilización de las mismas no es la adecuada, lo que ya consta dentro del informe. Se devuelve para el análisis correspondiente dentro del marco de sus competencias.

Oficio Nro. ANT-DRTTTSV-2023-1129-OF

Pichincha, 15 de junio de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Fernando Altamirano Jacome

**DIRECTOR DE REGULACION DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y
SEGURIDAD VIAL**

Referencias:

- ANT-DPO-2023-0345-M

Anexos:

- subsanación_ordenanza_municipal_0001.pdf
- oficio_viabilidad_técnica_071022_.pdf
- oficio_ant-dep-2021-0038_(autorización_tipología_gad_joya_de_los_sachas).pdf

Copia:

Señor Doctor
David Marcelo Rojas Cajas
Director de Asesoría Jurídica

Señor Arquitecto
Ivan Esteban Andrade Albornoz
Director de Transferencia de Competencias

Señor Tecnólogo
Galo Hernán Ochoa Siguencia
Servidor Público 3

Señorita Abogada
Marcia Lizeth Erazo Travez
Abogado 2

Señora
Bianca Georgina Garces Nausin
Secretaria de Dirección Unidad

Señora Licenciada
Laly Yadira Caicedo Guerrero
Directora Provincial de Orellana

vm